



# Acta de información de derechos a la persona detenida o presa

(Versión en Lectura Fácil)

En el juzgado de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

Un **acta** es un documento que explica lo que ha pasado o lo que se ha acordado.

En esta acta se explican los derechos de la persona detenida.

El juez \_\_\_\_\_

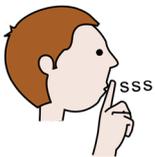
informa a la persona investigada \_\_\_\_\_

sobre los derechos que tiene.

Estos derechos están en la **Ley de Enjuiciamiento Criminal**:



- 1 Tienes derecho a que te informen de todo lo necesario para poder defenderte.



- 2 Tienes derecho a estar callado, a no declarar ni contestar preguntas y solo a declarar ante el juez.

- 3 Tienes derecho a no decir nada que te perjudique; tienes derecho a no confesarte culpable.



- 4** Tienes derecho a elegir abogado y a que tu abogado vaya enseguida a verte.

Si tu abogado no puede ir a verte, tienes derecho a comunicarte con él por teléfono o por videoconferencia.

Si no tienes abogado, o no puedes elegir uno, el juez elegirá a un **abogado de oficio**.

El **abogado de oficio** es un abogado que puedes pedir al Colegio de Abogados para que defienda tus intereses de forma gratuita.



- 5** Tienes derecho a que informen enseguida a tus familiares o a la persona que desees sobre tu detención y sobre dónde estás en cada momento.

Las personas extranjeras tienen derecho a que se informe al consulado de su país.



- 6** Tienes derecho a comunicarte enseguida por teléfono con quien tú quieras.

Esta llamada se hace delante de un funcionario.

- 7** Tienes derecho a que las autoridades del consulado de tu país te visiten y se comuniquen contigo.



**8** Tienes derecho a un intérprete o traductor gratuito:

- si eres extranjero y no conoces el idioma,
- si tienes dificultades de audición,
- si tienes problemas del lenguaje o la comunicación.

Estos profesionales facilitarán la comunicación y estarán presentes en todo momento (en el interrogatorio, en el juicio, etc.).



**9** Tienes derecho a que te examine un médico.

- 10** Tienes derecho a pedir **asistencia jurídica gratuita** y a que te informen de cómo hacerlo.

La **asistencia jurídica gratuita** es el derecho de las personas a ser defendidas por un abogado y representadas por un procurador sin pagar por ello cuando no se tienen recursos económicos.



La persona investigada   
debe dar su dirección  
para que el juzgado le envíe las notificaciones.

Se pregunta a la persona investigada  
si ha comprendido sus derechos  
y la persona responde que: .

La persona investigada lee el acta,  
está de acuerdo y la firma.

El Letrado de la Administración de Justicia  
también la firma para **dar fe**.

**Dar fe** significa que  
lo que dice el acta  
es verdad.

Se entrega una copia del acta a la persona investigada.

**Ten en cuenta que:**

La ley prohíbe publicar los datos personales  
que hay en este documento.